

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento demanda de procedimiento contencioso-administrativo tramitada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, en autos de procedimiento ordinario 836/2025, en el que consta como demandante Partido Político Verdes Equo, que tiene por objeto impugnar el acuerdo del Pleno celebrado el 19/12/2024, por el que se aprueba la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa de recogida, transporte y reciclado de los residuos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 8 de 10/1/2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se realiza el presente emplazamiento para que por parte de cualquier interesado en el procedimiento referenciado, pueda comparecer y personarse como demandado en el plazo de nueve días ante el órgano judicial señalado, en legal forma, haciéndole saber que, si no se personare oportunamente continuará el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Este anuncio se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Fernando de Henares, a 12 de junio de 2026.—La concejala de Hacienda, Patrimonio y Educación, Carolina Gómez García.

(01/9.947/26)

